



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1148 -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **08 ABR. 2024**

VISTO;

La Resolución Directoral N° 1090-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH en dos (02) folios, sobre rectificación de un acto administrativo por error material ;y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el primero y cuarto artículo de la Resolución Directoral N° 1090-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 01 de abril del 2024, se ha precisado erróneamente la Unidad Estructurada de la renovación de contrato del servidor público **Edwin Javier EVANAN QUICAÑO**, para desempeñar las funciones del cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Código: P4-35-435-2, cargo N° 288 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza N° 268 consignado en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la Subgerencia de Defensa Civil, **debiendo ser lo correcto de la Oficina Subregional de Fajardo, plaza vacante como consecuencia del cese por limite de edad del titular de la plaza;**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. De acuerdo al numeral 212.2 de esta Ley, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (Texto según el artículo 203 de la Ley N° 27444);



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444- TUO Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444- Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2023, 042-2024-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el primero y cuarto artículo de la Resolución Directoral N° 1090-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 01 de abril del 2024, precisado erróneamente la Unidad Estructurada de la renovación de contrato del servidor **Edwin Javier EVANAN QUICAÑO**, para desempeñar las funciones del cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Código: P4-35-435-2, cargo N° 288 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza N° 268 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Subgerencia de Defensa Civil, **Debiendo ser lo correcto de la Oficina Subregional de Fajardo, plaza vacante como consecuencia del cese por limite de edad del titular de la plaza.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos de la resolución materia de rectificación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 212° numeral 212.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. WILLIAM GOMEZ APONTE
DIRECTOR